



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de mayo de dos mil veintidós.

expediente TEECH/JIN-M-EX/003/2022

Parte actora: Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social Chiapas, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Siltepec, Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

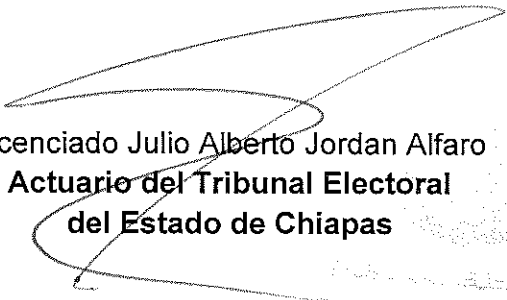
Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **trece de mayo de dos mil veintidós**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día en que se actúa; dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el expediente al rubro indicado; siendo las **15:45 quince horas con cuarenta Y cinco minutos**, procedo a **notificar el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden** a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante **cédula de notificación** que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional; el cual se lee a la letra siguiente:

*“Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con el cómputo y razón de veintinueve de abril y tres de mayo, ambos del año en curso, visibles en las fojas 463 y 464 del sumario respectivamente; en la que se asientan que con fecha dos de mayo del año en curso, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la Sentencia de veintiocho de abril del dos mil veintidós, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno respectivamente; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; **SE ACUERDA. ÚNICO.-** Por tanto, se tiene por precluido el derecho para impugnar la resolución dictada en el expediente **TEECH/JIN-M-EX/003/2022**, por lo que se declara firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, remítase el presente juicio al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno. **Notifíquese por estrados físicos y***

electrónicos, y para su publicidad, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente, ante la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.”(Sic)

Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Doy fe.**


Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**

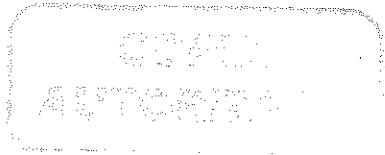
*Julio Alberto Jordan Alfaro
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO*



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M-EX/003/2022

El trece de mayo del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Adriana Sarahí Jiménez López**, con fundamento en el artículo 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracciones III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta al Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el cómputo y la razón secretarial, de veintinueve de abril y tres de mayo ambos del año en curso, respetivamente, mismos que obran en el expediente citado al rubro, así como del estado procesal que guarda el presente juicio; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de mayo del dos mil veintidós.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con el cómputo y razón de veintinueve de abril y tres de mayo, ambos del año en curso, visibles en las fojas 463 y 464 del sumario respectivamente; en la que se asientan que con fecha dos de mayo del año en curso, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconstituirse en contra de la Sentencia de veintiocho de abril del dos mil veintidós, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno respectivamente; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; **SE ACUERDA**-----

--- **UNICO.**- Por tanto, **se tiene por precluido el derecho para impugnar** la resolución dictada en el expediente **TEECH/JIN-M-EX/003/2022**, por lo que **se declara firme** para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, **remítase el presente juicio al archivo de este Tribunal**, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno. -----

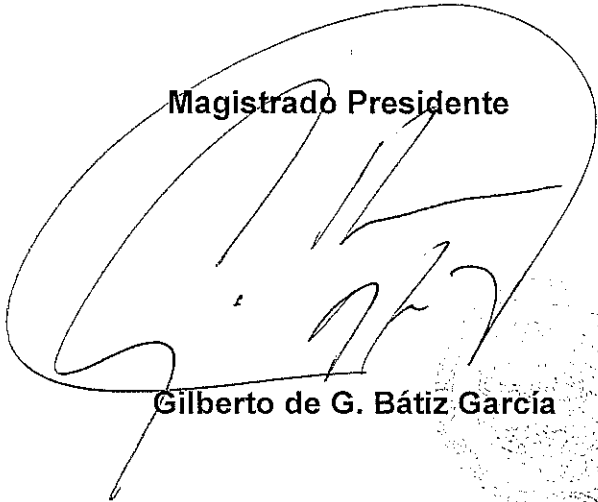
--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad**, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe. -----

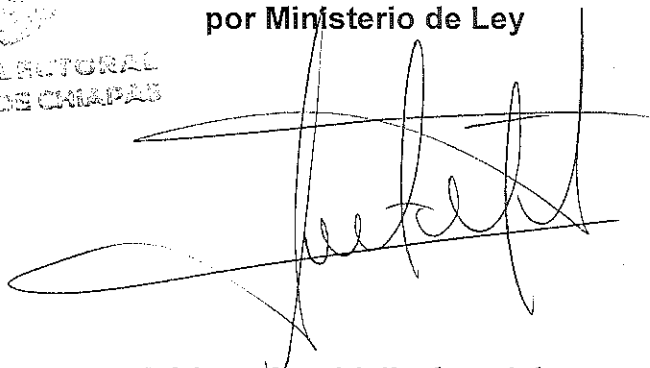
GGBG/ASJL/mjcm.

Magistrado Presidente



Gilberto de G. Bátiz García

**Subsecretaria General en funciones de
Secretaria General
por Ministerio de Ley**



Adriana Sarahi Jiménez López

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS